



Ayuntamiento de Móstoles

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO PRIVADO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2014.

OBJETO DEL CONTRATO

La producción, organización y gestión de los diferentes espectáculos taurinos que se desarrollarán en Móstoles durante las Fiestas Patronales de Septiembre de 2014.

Igualmente, se incluyen en el objeto del contrato los servicios de bares, publicidad, almohadillas y cualquier otra actividad susceptible de explotación comercial en el interior del coso taurino, durante la celebración de los mencionados espectáculos. Así mismo quedan incluidos en el presente contrato los ingresos producidos, en su caso, por la retransmisión o cualquier otro medio de naturaleza análoga que pudieran generar dichos espectáculos taurinos.

Quedan excluidas expresamente de la adjudicación todas las instalaciones del inmueble de la Plaza de Toros, que en el momento de la cesión estén siendo utilizados por el Ayuntamiento. El Ayuntamiento, sin interferir en las actividades taurinas programadas por el adjudicatario, podrá disponer de la Plaza de Toros en las fechas señaladas para la celebración de cualquier tipo de actividad artística, cívica, cultural o social, cuya organización realice directamente.

Los espectáculos taurinos a organizar serán los días 13 y 14 de Septiembre de 2014.

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL ADJUDICATARIO

Será a riesgo y ventura del adjudicatario el desarrollo de las actividades, que a continuación se desarrollan.

1.1 Espectáculos taurinos

- Día 13/09/2014 Corrida de toros con tres matadores.
- Día 14/09/2014 Corrida de toros con tres rejoneadores.

1.1.1 Obligaciones del adjudicatario en los Espectáculos Taurinos.

- a) Disponer de al menos 2 sobreros para los festejos taurinos, los cuales deberán estar a disposición de la Presidencia antes de las 10,00 horas, de cada uno de los días señalados en el apartado anterior.
- b) Contratar para los festejos taurinos, los servicios del equipo médico correspondiente, enfermería móvil, quirófano y UVI móvil, con las características que sobre la materia exige la legislación vigente sanitaria de la Comunidad Autónoma de Madrid.
- c) Los equipos médicos, instalaciones y vehículos sanitarios, deberán estar debidamente preparados, con al menos 30 minutos de antelación a la hora fijada para el comienzo de cada festejo
- d) Limpieza general del recinto con carácter previo a la celebración de la feria taurina, así como al término de cada unos de los festejos taurinos, tanto mayores como populares.
La limpieza comprenderá todas las dependencias de la plaza, es decir: tendidos, pasillos, accesos, dependencias interiores, callejón y WC públicos; así como el adecuado tratamiento con productos desinfectantes en todas aquellas zonas del recinto destinados al manejos de los animales, tales como corrales, chiqueros, túneles y zonas de faenado de canales.
- e) Obtener con su titularidad, y a sus expensas, todos los permisos y visados necesarios de los diferentes estamentos de la Comunidad Autónoma de Madrid y Colegio de Veterinarios, abonando las tasas que para la consecución de los mismos fuesen necesarias.



Ayuntamiento de Móstoles

- f) Suscribir, con su titularidad, y a sus expensas, cuantas pólizas de seguro sean necesarias para la consecución de la preceptiva autorización de celebración de los festejos taurinos.
- g) Asumirá los costes de contratación de:
- Matadores y sus cuadrillas.
 - Seguridad Social de todos los profesionales taurinos participantes.
 - Adquisición de todas las reses necesarias para el desarrollo del festejo, incluidos los 2 sobreros.
 - Transporte de reses.
 - Parada de al menos 4 bueyes o cabestros.
 - Servicio de plaza.
 - Taquilleros.
 - Acomodadores suficientes para todos los tendidos.
 - Porteros para todos los accesos de público y puertas de servicio.
 - Servicios de limpieza.
 - Servicios de puertas del callejón.
 - Mayoral de plaza.
 - Dos corraleros.
 - Dos torileros.
 - Areneros debidamente uniformados.
 - Tiro de mulillas con, al menos, tres animales debidamente enjaezados.
 - Servidores de tiro debidamente uniformados.
 - Cuadra de caballos para los festejos taurinos.
 - Divisas.
 - Banderillas para los festejos taurinos.
 - Despeje de plaza con dos alguacillos debidamente ataviados.
 - Impresión de entradas.
 - Confección de cartelería y de programas de mano.
- h) El adjudicatario deberá suscribir un seguro que cubra la responsabilidad que se derive o pudiera derivarse por la ejecución de la actividad, con una cobertura mínima de 600.000 €.
- i) El adjudicatario entregará al Ayuntamiento 250 localidades de tendido general de sombra y 10 localidades de barrera de sombra, fila 1ª, para cada festejo taurino. Además entregará al Ayuntamiento los 5 pases de callejón de cada uno de los siguientes burladeros: Ayuntamiento, Alcaldía, Fotógrafos y Prensa.
- j) Serán a cargo del adjudicatario los gastos derivados del sacrificio en el propio coso de las reses participantes en las sueltas, mediante el procedimiento de aturdimiento con pistola de clavija perforada, así como del matadero o sala de transformación, el faenado de las canales y el transporte e incineración de los M.E.R. en la planta de tratamiento correspondiente. En el caso de que las canales no pudieran comercializarse, serán por cuenta del adjudicatario los gastos derivados de su transporte e incineración, en las condiciones sanitarias que el equipo veterinario determine, en la planta de tratamiento correspondiente.
- k) Contratar una banda de música, de al menos 12 componentes y el servicio de clarines y timbales para los cambios de tercio.
- l) Abonar a los profesionales taurinos los derechos de imagen que le pudiera corresponder, en el supuesto de retransmisiones televisivas de uno o varios festejos.

1.1.2 Derechos del adjudicatario en los Espectáculos Taurinos.

- a) El adjudicatario recibirá del Ayuntamiento el precio de adjudicación definitiva del contrato, contra factura debidamente conformada por el Servicio Municipal correspondiente.
- b) Los ingresos procedentes de la venta de localidades de cada uno de los festejos, conforme los precios que se fijen en el contrato.
- c) Los ingresos procedentes de la explotación en el interior del recinto de los servicios de bares, publicidad estática y dinámica, así como del alquiler de almohadillas.
- d) Comercialización de las canales de las reses participantes de los festejos.
- e) Los derechos de retransmisión televisiva de cada uno de los festejos.



Ayuntamiento de Móstoles

- f) A recepcionar las instalaciones y dependencias del coso en perfecto estado de conservación y funcionamiento, con al menos cinco días de antelación al comienzo del primer festejo programado.
- g) Las llaves de las dependencias de los distintos servicios de la plaza necesarias para su explotación durante las fechas previstas en este pliego, estarán bajo custodia del adjudicatario, debiendo conocer el conserje del coso dónde se guardan y tener libre acceso a las mismas.
- h) El referido conserje, en el ejercicio de los trabajos de su cargo, auxiliará al adjudicatario para que disponga del edificio en todos los espectáculos taurinos que organice y éste, a su vez, ordenará al personal que de él dependa, se guarde al citado empleado la consideración debida para que no sea entorpecido en el desarrollo de sus funciones de vigilancia y fiscalización precisas de los intereses que le están encomendados en razón de su cargo.

1.2 Espectáculos taurinos populares.

1.2.1 Obligaciones del adjudicatario en los encierros tradicionales.

- a) El adjudicatario organizará, a sus expensas, dos encierros conforme a los usos y costumbres tradicionales de la localidad.

En consecuencia con lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares de la Comunidad Autónoma de Madrid, en materia de reconocimientos previos a la celebración de los festejos taurinos, las reses deberán encontrarse en la localidad, con, al menos, 12 horas de antelación a la hora descrita en el párrafo g) del apartado 4.1.1. para proceder, en su caso, al desembarque y reconocimientos veterinarios preceptivos, en las dependencias del corral de suelta instalado, al comienzo de la manga del encierro.

Si durante las tareas de desencajonamiento, reconocimiento, estancia en el corral de suelta, así como en el desarrollo del encierro, alguna res sufre percance o accidente, fruto del cual, resultare rechazada en el reconocimiento veterinario pertinente, el adjudicatario viene obligado a sustituirlas por otras de idénticas características, sin que ello suponga coste alguno para el Ayuntamiento.

Las tareas anteriormente descritas se realizarán por el personal del adjudicatario, el cual se obliga, además, un vez terminadas las labores expresadas, de disponer de, al menos, una persona, con conocimientos y experiencia suficientes para atender y cuidar de las reses, desde su llegada al recinto hasta 30 minutos antes del comienzo del Encierro, momento en el que la Dirección Técnica del festejo asumirá la responsabilidad y comenzará las labores de manejo, movimiento, hermanamiento y suelta de la manada.

- b) Durante la realización de los desencajonamientos y encierros, el adjudicatario empleará los bueyes o cabestros que estime necesarios para garantizar el normal desarrollo de los mimos. La parada de bueyes o cabestros, será adiestrada, al menos durante dos días, por el personal del adjudicatario, en presencia del Servicio Técnico Municipal correspondiente, para que la misma se familiarice con el ruedo del coso y aprenda a tomar las puertas de toriles y la manga de corrales con diligencia y presteza. El Ayuntamiento podrá exigir al adjudicatario la sustitución de aquellos animales que, a juicio de la Dirección Técnica del Encierro, no reúnan las condiciones físicas, de adiestramiento y/o amansamiento necesarios para su adecuado manejo y participación en las carreras.
- c) Contratar para el festejo expresado, los servicios del equipo médico correspondiente, una enfermería móvil/quirófano, tres UVI móviles y tres ambulancias de soporte vital básico con las características que sobre la materia exige la legislación sanitaria en vigor en la Comunidad Autónoma de Madrid.
- d) Obtener, a sus expensas, todos los permisos y visados necesarios de los diferentes estamentos de la Comunidad Autónoma de Madrid y Colegio de Veterinarios correspondiente, abonando las tasas que para la consecución de los mismos fueren necesarias.



Ayuntamiento de Móstoles

- e) Suscribir, con la titularidad del Ayuntamiento de Móstoles, pero a sus expensas, cuantas pólizas de seguro sean necesarias para la consecución de la preceptiva autorización para la celebración de los festejos taurinos.
- f) Asumirá los costes de contratación de:
- Director de Lidia.
 - Ayudante del Director de Lidia.
 - Seguridad Social de ambos profesionales Taurinos.
 - Transporte de reses y cabestraje hasta la cabecera de la manga.
 - Certificado instalación de las talanqueras del recorrido de los encierros.
 - Certificado iluminación de la plaza de toros.
 - Servicio de plaza.
 - Taquilleros.
 - Porteros para todos los accesos al recinto.
 - Servicio de limpieza.
 - Servicio de puertas de callejón.
 - Mayoral de plaza.
 - Dos corraleros.
 - Impresión de entrada.
- g) El adjudicatario autorizará la presencia en el callejón de la Plaza de Toros de voluntarios pertenecientes a Peñas de la localidad, quienes colaborarán con la organización en caso de necesidad.
- h) El adjudicatario entregará al Ayuntamiento 250 localidades de la Plaza de Toros para cada uno de los espectáculo taurinos populares programados.

1.2.2 Obligaciones del adjudicatario en la Suelta de reses.

- a) Al término de cada uno de los encierros descritos en el apartado anterior, el adjudicatario viene obligado a organizar dos sueltas de reses compuestas cada una de ellas por:
- Dos toros y dos vacas bravas.
- Los toros deberán ser limpios, de los guarismos comprendidos entre: seis, siete u ocho, con trapío y condiciones morfológicas adecuadas para tal fin y cuyas defensas habrán sido manipuladas adecuadamente, bajo las directrices del Servicio Técnico Municipal correspondiente, conforme se establece en el vigente Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares de la Comunidad de Madrid.
- El peso estimado en canal de cada uno de los animales no resultará inferior a los 240 Kgs., conforme al número de participantes y traición que sobre este tipo de festejos existe en el municipio de Móstoles.
- Habrà de tenerse en cuenta, que debido a la capacidad de los chiqueros y corrales del recinto, las reses que se destinen a la suelta, no podrán depositarse en los mismos en número superior a cuatro.
- b) Para la realización de cada una de las sueltas, el adjudicatario deberá contar con una parada de bueyes o cabestros machos suficientes; los cuales deberán contar con la condición física y el adiestramiento adecuados para la realización de las tareas de retirado de las reses del ruedo, una vez concluida su lidia.
- La parada de bueyes o cabestros será adiestrada, al menos dos días, por el personal del adjudicatario, en presencia del Servicio Técnico Municipal correspondiente, para que la misma se familiarice con el ruedo del coso y aprenda a tomar las puertas de toriles y la manga de corrales con diligencia y presteza.
- El Ayuntamiento podrá exigir al adjudicatario la sustitución de aquellos animales que, a juicio de la Dirección de Lidia, no reúnan las condiciones físicas, de adiestramiento y/o amansamiento necesarios para su adecuado manejo.
- c) Contratar para cada una de las sueltas expresadas, los servicios del equipo médico correspondiente, es decir: una enfermería móvil/quirófano, tres UVI móviles y tres ambulancias de soporte vital básico, con las características que sobre la materia exige la legislación sanitaria en vigor en la Comunidad Autónoma de Madrid.



Ayuntamiento de Móstoles

Igualmente será por cuenta del adjudicatario la contratación de asistencia sanitaria de las sueltas para el callejón de la plaza de toros, con un mínimo de tres puntos sanitarios con camilla y equipo de primeros auxilios, atendidos cada uno por dos sanitarios cualificados profesionalmente.

Las dotaciones sanitarias anteriormente descritas, deberán estar debidamente preparados, con al menos 30 minutos de antelación a la hora fijada para el comienzo de cada festejo, y serán supervisadas por la Dirección Técnica del Festejo.

- d) Obtener a sus expensas, todos los permisos y visados necesarios de los diferentes estamentos de la Comunidad Autónoma de Madrid y Colegio de Veterinarios, abonando las tasas que para la consecución de los mismos fueren necesarias.
- e) Suscribir, con la titularidad del Ayuntamiento de Móstoles, pero a sus expensas, cuantas pólizas de seguros sean necesarias para la consecución de la preceptiva autorización de celebraciones de los festejos taurinos.
- f) Asumirá los costes de contratación de:
 - Director de Lidia.
 - Ayudante del Director de Lidia.
 - Seguridad Social de ambos profesionales taurinos.
 - Adquisición de todas las reses necesarias para la suelta
 - Transporte de reses.
 - Servicio de plaza.
 - Taquilleros.
 - Porteros para todos los accesos.
 - Servicio de limpieza.
 - Servicio de puertas de callejón.
 - Mayoral de plaza.
 - Dos Corraleros.
 - Impresión de entradas.
- g) Serán a cargo del adjudicatario los gastos derivados del sacrificio en el propio coso de las reses participantes en las sueltas, mediante el procedimiento de aturdimiento con pistola de clavija perforada, así como del matadero o sala de transformación, el faenado de las canales y el transporte e incineración de los M.E.R. en la planta de tratamiento correspondiente.
En el caso de que las canales no pudieran comercializarse, será por cuenta del adjudicatario los gastos derivados de su transporte e incineración, en las condiciones sanitarias que el equipo veterinario determine, en la planta de tratamiento correspondiente.
- h) Personal de puertas de callejón y torileros.

1.2.3 Derechos del adjudicatario en los Espectáculos Taurinos Populares.

- a) El adjudicatario recibirá del Ayuntamiento el precio de adjudicación definitiva del contrato, contra factura debidamente conformada por el Servicio Municipal correspondiente.
- b) Los ingresos procedentes de la venta de localidades de cada uno de los festejos, conforme a los precios que se fijen en el contrato.
- c) Los ingresos procedentes de la explotación en el interior del recinto de los servicios de bares, publicidad estática y dinámica, así como el alquiler de almohadillas.
- d) La comercialización de las canales de las reses participantes en las sueltas de reses.

2.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO

2.1 Obligaciones del Ayuntamiento. Espectáculos Taurinos.

- a) El Ayuntamiento abonará al adjudicatario el precio final del contrato, contra factura debidamente conformada por los Servicios Técnicos Municipales correspondiente.
- b) Entregará al adjudicatario el recinto de la Plaza de Toros, con al menos cinco días de antelación a la fecha fijada para la celebración del primer espectáculo.
- c) El Ayuntamiento se compromete a realizar la entrega de las instalaciones en perfecto estado de conservación y funcionamiento.



Ayuntamiento de Móstoles

- d) Preparará, acondicionará y marcará el ruedo del coso a sus expensas, antes del comienzo de cada uno de los espectáculos taurinos señalados en este pliego.
- e) Serán a su cargo los gastos derivados de los servicios de agua, energía eléctrica y recogida de basuras durante el periodo de ejecución del contrato.
- f) Para el adecuado conocimiento del adjudicatario de las instalaciones y dependencias del coso, el Ayuntamiento dispondrá de un conserje en el recinto, el cual colaborará con este en aquellas cuestiones de su competencia.
- g) El Ayuntamiento se compromete a colaborar con el adjudicatario en la promoción de la feria taurina, para lo cual insertará la programación de los festejos taurinos, en los mismos soportes publicitarios, que con carácter general utilice para la difusión del resto de la programación de las fiestas patronales.

2.2 Obligaciones del Ayuntamiento. Encierros Tradicionales.

- a) Montaje, desmontaje y apertura de la manga del encierro, así como la preparación de la misma durante el desarrollo del contrato.
- b) Limpieza del recorrido del encierro.
- c) Montaje del corral de suelta que será apto para el desembarque y estancia de los toros y cabestraje de cada uno de los tres encierros previstos.
- d) Limpieza del recinto del corral, así como desinfectado del mismo para evitar malos olores a los vecinos de las viviendas colindantes.
- e) Entregar al adjudicatario cuantos documentos, memorias y certificaciones le fueren necesarias para la obtención de las correspondientes autorizaciones en los organismos correspondientes, para cada uno de los festejos taurinos a celebrarse.
- f) Certificado emitido por técnico competente, en el que se acredite el correcto montaje e instalación del vallado de la manga y corral de suelta.
- g) Contratar el servicio de encierro consistente en:
 - 16 Pastores profesionales.
 - Personal especializado para el manejo y la suelta posterior de las reses.
 - Personal para el manejo de todas las puertas de corte de la manga, puerta principal, puertas de túnel de acceso, puertas de entrada al ruedo, callejón y toriles.
 - Dirección Técnica del Encierro.
- h) Disponer de Servicio de Orden del Encierro, a través de los servicios de Policía Local, así como garantizar la red de comunicaciones del mismo.

2.3 Obligaciones del Ayuntamiento. Suelta de reses.

- a) Entregar al adjudicatario cuantos documentos, memorias y certificaciones le fueren necesarias para la obtención de las correspondientes autorizaciones en los organismos correspondientes, para cada uno de los festejos taurinos a celebrarse.
- b) Contratar a un mínimo de tres pastores profesionales para auxiliar al Director de Lidia y su Ayudante en las tareas de retirada de los toros una vez concluida su lidia, así como el manejo del cabestraje necesario.
- c) Colaborar en el mantenimiento del buen orden dentro del coso y callejón, así como facilitar sus tareas a los servicios sanitarios ubicados en el callejón.

2.4 Derechos del Ayuntamiento. Festejos Taurinos y Festejos Taurinos Populares.

- a) El Ayuntamiento de Móstoles se reserva el derecho de formular cuantas objeciones estime convenientes y a modificar las orientaciones presentadas según las conveniencias del servicio o actividad, debiendo el adjudicatario someterse a las directrices e instrucciones que le sean formuladas por el Servicio Técnico Municipal competente, con objetivo de obtener la máxima eficacia y coordinación.
Igualmente, el servicio se prestará conforme al régimen de horario que fije el órgano competente, que se reserva la facultad de modificarlo en interés del público.



Ayuntamiento de Móstoles

- b) El Ayuntamiento recibirá del adjudicatario, con al menos 15 días de antelación a la fecha fijada para la celebración del primer festejo las localidades y pases de callejón que figuran recogidos en el apartado 4.1.1. i).
- c) El Ayuntamiento ostenta la facultad, a través de la comisión técnica que se nombre al efecto (de la que se dará cumplida cuenta al adjudicatario), de realizar cuantas visitas de comprobación considere necesarias a las distintas ganaderías ofertadas, con la finalidad de verificar el estado de las reses; exigiendo cuando así lo considere, la sustitución de cualesquiera de ellas; bien pertenezcan a los festejos taurinos como a los festejos populares.

3.- OFERTA DE CARTELES.

3.1 Carteles de toreros y rejoneadores.

El licitador viene obligado a presentar en la oferta técnica del sobre correspondiente, el cartel cerrado con un máximo de tres actuantes para los festejos taurinos, conforme al modelo que se adjunta al presente pliego como anexo número 2, y aportarán unido a este, una carta de compromiso o precontrato profesional de cada uno de los actuantes propuestos, en el que se indique con claridad la disponibilidad de matador y/o rejoneador para torear en la Plaza de Toros de Móstoles en la fecha propuesta por el licitador, así como a actuar con la ganadería indicada por este.

Si sobrevinieran circunstancias de fuerza mayor, debidamente acreditadas por el adjudicatario, que impidiesen la participación de cualquiera de los matadores y/o rejoneadores incluidos en la oferta, consecuentemente incluidos en la oferta taurina, el adjudicatario viene obligado a proponer al Ayuntamiento, por escrito una terna de sustitutos en cada caso; los cuales deberán pertenecer a idéntico grupo del escalafón que se ha utilizado para valorar las ofertas y que figura como anexo 6) de este Pliego. De no resultar posible tal circunstancia, el adjudicatario deberá justificar el hecho y ser ratificada por el Servicio Técnico Municipal correspondiente.

Las ofertas que no se presenten bajo el formato de carteles cerrados y con la documentación requerida, serán automáticamente rechazadas por la mesa de contratación.

3.2 Carteles de ganaderías Festejos Taurinos .

Bajo idénticas condiciones que en el apartado anterior, el licitador, viene obligado a indicar en su oferta una única ganadería, conforme al modelo que se adjunta como anexo número 3, y aportando unido a este, una carta de compromiso o precontrato de venta suscrita por el ganadero o propietario de la corrida, en el que indique con claridad la disponibilidad de la corrida para lidiarse en la Plaza de Toros de Móstoles en la fecha indicada por el licitador así como su aceptación de los matadores y/o rejoneadores.

Las ofertas que no se presenten bajo el formato de carteles cerrados y con la documentación requerida, serán automáticamente rechazados por la mesa de contratación.

4.- PRECIO DE LAS LOCALIDADES

Los licitadores deberán indicar con claridad en su oferta el precio máximo de cada una de las localidades, así como las condiciones de expedición de las mismas.

Los precios de las mismas, serán como máximo los siguientes:

Localidades de sombra	Corridas de toros
Barrera fila 1ª	65 €
Contrabarrera fila 2ª	55 €
Filas delanteras – Filas 3ª a 5ª	50 €
Tendido general	40 €



Ayuntamiento de Móstoles

Localidades de sol	Corridas de toros
Barrera fila 1ª	45 €
Contrabarrera fila 2ª	35 €
Tendido general	30 €

Especial jubilados y menores de 14 años	Corridas de toros
Tendido general sombra	30 €
Tendido general sol	16 €

Para los encierros y suelta de reses se establece un único precio de 1 €.

Con respecto a los abonos para Peñas y Asociaciones, la empresa adjudicataria deberá elaborar una tarjeta de abono única, para todos los espectáculos, en la que se incluirán los festejos taurinos y festejos taurinos populares incluidos en este pliego.

En las ofertas se deberá especificar el precio de los abonos para estos colectivos cuyo precio deberá ser inferior al 50% del valor total de todos los festejos en tendido general de sol, excluyendo los encierros.

El adjudicatario proveerá, en la medida de lo posible, el agrupamiento de peñas del municipio y colectivos taurinos en cada uno de los Festejos Mayores.

5.- MEJORAS

Las empresas podrán ofertar la mejora al pliego descrita en el apartado 5 de los criterios de valoración de este contrato. Esta mejora se entiende como un conjunto, debiendo ofertar en su caso los tres festejos taurinos.

El Concurso de Recortadores deberá cumplir con los señalado en el punto 1.1 “Festejos taurinos” de este pliego de prescripciones técnicas. Este festejo se celebrará las 21,00 h.

El encierro de reses deberá cumplir con los señalado en el punto 1.2 “Espectáculos taurinos populares” de este pliego de prescripciones técnicas.

La suelta de reses deberá cumplir igualmente con los señalado en el punto 1.2 “Espectáculos taurinos populares” de este pliego de prescripciones técnicas.

6.- SUSPENSIONES

Si sobrevinieren circunstancias ajenas al Ayuntamiento de Móstoles, que impidiesen la celebración de uno o varios de los festejos programados, el adjudicatario dejará de percibir los siguientes porcentajes sobre el precio definitivo del adjudicación del contrato:

Festejos Taurinos.

- Si la suspensión se produce antes del sorteo y enchiquerado de las reses, por inclemencias climatológicas, causas de fuerza mayor, ó por incomparecencia de uno o varios matadores: 25%.
- Si la suspensión se produce por inclemencias climatológicas o de fuerza mayor después del sorteo y enchiquerado, pero antes de la celebración: 15%.
- Si la suspensión se produce por incomparecencia de uno o varios matadores, después del sorteo y enchiquerado, pero antes del comienzo del festejo 25%.



Ayuntamiento de Móstoles

Encierros Tradicionales.

- a) Si la suspensión se produce antes de desencajonar las reses en el corral de suelta, por inclemencias meteorológicas: 3% por cada día.
- b) Si la suspensión se produce una vez desencajonadas las reses en el corral de suelta, por inclemencias meteorológicas: 5%, por cada día.

Suelta de reses.

- a) Si la suspensión se produce antes de desencajonar las reses en los corrales de la plaza, por inclemencias meteorológicas: 10% por cada día.
- b) Si la suspensión se produce después de desencajonar las reses y antes del comienzo del festejo: 7%, por cada día.
- c) Si la suspensión se produce como consecuencia de que más de dos reses de las cuatro previstas resultaran rechazadas en el reconocimiento veterinario previo: 15%, por cada día.

7.- PLAN DE SEGURIDAD DE LA PLAZA DE TOROS

El adjudicatario de este concurso estará obligado a cumplimentar y cumplir en todos sus términos con el Plan de Seguridad aprobado para la Plaza de Toros de Móstoles que les será entregado a la empresa adjudicataria.

8.- AFORO PLAZA DE TOROS

El aforo máximo de la Plaza de Toros es de 4.777 localidades, siendo la distribución de las mismas la recogida en el anexo número 1 de este pliego.

Móstoles, 21 de enero de 2014



Jose Arrabal Lozano
José Arrabal Lozano
Técnico de Festejos



ANEXOS

- **ANEXO 1: Distribución del aforo de la Plaza de Toros de Móstoles.**
- **ANEXO 2: Modelo carteles cerrados de los festejos taurinos.**
- **ANEXO 3: Modelo cartel de ganaderías de los festejos taurinos.**
- **ANEXO 4: Escalafón taurino Temporada 2013**



Ayuntamiento de Móstoles

- ANEXO 1: Distribución del aforo de la Plaza de Toros de Móstoles.

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

LOCALIDADES DE LA PLAZA DE TOROS

AFORO: 4.777 LOCALIDADES

	TENDIDO 6	TENDIDO 7	TENDIDO 8	TENDIDO 1	TENDIDO 2	TENDIDO 3	TENDIDO 4	TENDIDO 5
FILA 1	del 1 al 38	del 1 al 41	del 1 al 25	del 1 al 27	del 1 al 28	del 1 al 26	del 1 al 38	del 1 al 34
FILA 2	del 1 al 39	del 1 al 40	del 1 al 26	del 1 al 28	del 1 al 30	del 1 al 29	del 1 al 41	del 1 al 34
FILA 3	del 1 al 40	del 1 al 42	del 1 al 27	del 1 al 28	del 1 al 31	del 1 al 29	del 1 al 42	del 1 al 36
FILA 4	del 1 al 42	del 1 al 43	del 1 al 27	del 1 al 29	del 1 al 32	del 1 al 29	del 1 al 43	del 1 al 46
FILA 5	del 1 al 42	del 1 al 45	del 1 al 28	del 1 al 31	del 1 al 32	del 1 al 29	del 1 al 45	del 1 al 55
FILA 6	del 1 al 46	del 1 al 35	del 1 al 16	del 1 al 21	del 1 al 21	del 1 al 16	del 1 al 35	del 1 al 49
FILA 7	del 1 al 49	del 1 al 36	del 1 al 17	del 1 al 22	del 1 al 21	del 1 al 17	del 1 al 36	del 1 al 53
FILA 8	del 1 al 31	del 1 al 38	del 1 al 18	del 1 al 23	del 1 al 23	del 1 al 18	del 1 al 38	del 1 al 34
FILA 9	del 1 al 19	del 1 al 39	del 1 al 18	del 1 al 24	del 1 al 23	del 1 al 18	del 1 al 49	del 1 al 19
FILA 10	del 1 al 7	del 1 al 48	del 1 al 37	del 1 al 43	del 1 al 23	del 1 al 37	del 1 al 48	del 1 al 7
FILA 11		del 1 al 47	del 1 al 37	del 1 al 44	del 1 al 45	del 1 al 38	del 1 al 48	
FILA 12		del 1 al 40	del 1 al 38	del 1 al 47	del 1 al 46	del 1 al 38	del 1 al 41	
FILA 13		del 1 al 31	del 1 al 41	del 1 al 47	del 1 al 47	del 1 al 39	del 1 al 31	
FILA 14		del 1 al 22	del 1 al 42	del 1 al 48	del 1 al 49	del 1 al 40	del 1 al 22	
FILA 15		del 1 al 15	del 1 al 42	del 1 al 49	del 1 al 51	del 1 al 41	del 1 al 13	
FILA 16		del 1 al 5	del 1 al 45	del 1 al 50	del 1 al 51	del 1 al 43	del 1 al 6	
FILA 17			del 1 al 42	del 1 al 50	del 1 al 52	del 1 al 41		
FILA 18			del 1 al 32	del 1 al 52	del 1 al 52	del 1 al 31		
FILA 19			del 1 al 31	del 1 al 54	del 1 al 53	del 1 al 23		
FILA 20			del 1 al 11	del 1 al 58	del 1 al 57	del 1 al 12		
FILA 21				del 1 al 55	del 1 al 55			
FILA 22				del 1 al 38	del 1 al 38			
Total tendido	353	567	592	868	860	594	576	367



Ayuntamiento de Móstoles

- ANEXO 2: Modelo Carteles cerrados de los festejos taurinos



Ayuntamiento de Móstoles

MODELO CARTEL CERRADO DE LOS FESTEJOS TAURINOS

DIA 13 DE SEPTIEMBRE:

Primer espada:

Segundo espada:

Tercer espada:

DIA 14 DE SEPTIEMBRE:

Primer rejoneador:

Segundo rejoneador:

Tercer rejoneador:

NOTA: SE RECUERDA LA OBLIGATORIEDAD DE ADJUNTAR AL PRESENTE ANEXO carta de compromiso o precontrato profesional de cada uno de los actuantes propuestos, en el que se indique con claridad la disponibilidad del matador y/o rejoneador para torear en la Plaza de Toros de Móstoles en la fecha propuesta por el licitador, así como a actuar con la ganadería indicada por este.

17



Ayuntamiento de Móstoles

- ANEXO 3: Modelo Cartel de ganaderías de los festejos taurinos.



MODELO CARTEL DE GANADERIAS FESTEJOS TAURINOS

DIA 13 DE SEPTIEMBRE:

GANADERIA:

HIERRO:

ASOCIACIÓN GANADERA DE PERTENENCIA:

CORRIDAS DE TOROS LIDIADAS:

Temporada 2011:	Plazas 1ª:	Plazas 2ª:	Plazas 3ª:
Temporada 2012:	Plazas 1ª:	Plazas 2ª:	Plazas 3ª:
Temporada 2013:	Plazas 1ª:	Plazas 2ª:	Plazas 3ª:

RESES PRE-RESEÑADAS:

Número:	Guarismo:	Número:	Guarismo:
Número:	Guarismo:	Número:	Guarismo:
Número:	Guarismo:	Número:	Guarismo:
Número:	Guarismo:	Número:	Guarismo:

DIA 14 DE SEPTIEMBRE:

GANADERIA:

HIERRO:

ASOCIACIÓN GANADERA DE PERTENENCIA:

CORRIDAS DE TOROS LIDIADAS:

Temporada 2011:	Plazas 1ª:	Plazas 2ª:	Plazas 3ª:
Temporada 2012:	Plazas 1ª:	Plazas 2ª:	Plazas 3ª:
Temporada 2013:	Plazas 1ª:	Plazas 2ª:	Plazas 3ª:

RESES PRE-RESEÑADAS:

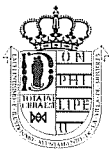
Número:	Guarismo:	Número:	Guarismo:
Número:	Guarismo:	Número:	Guarismo:
Número:	Guarismo:	Número:	Guarismo:
Número:	Guarismo:	Número:	Guarismo:

NOTA: SE RECUERDA LA OBLIGATORIEDAD DE ADJUNTAR AL PRESENTE ANEXO, carta de compromiso o precontrato de venta suscrita por el ganadero o propietario de la corrida, en el que indique con claridad la disponibilidad de la corrida para lidiarse en la Plaza de Toros de Móstoles en la fecha indicada por el licitador así como su aceptación de los matadores y /o rejoneadores actuantes.



Ayuntamiento de Móstoles

- ANEXO 4: Escalafón taurino Temporada 2013



MATADORES DE TOROS

Ord.	Lidiador	Festejos
001	<u>Juan José Padilla</u>	64
002	<u>El Fandi</u>	61
003	<u>Iván Fandiño</u>	48
004	<u>Miguel Ángel Perera</u>	43
005	<u>El Cordobés</u>	41
006	<u>El Juli</u>	41
007	<u>El Cid</u>	41
008	<u>Javier Castaño</u>	41
009	<u>Alejandro Talavante</u>	39
010	<u>Antonio Ferrera</u>	38
011	<u>Sebastián Castella</u>	37
012	<u>Daniel Luque</u>	36

Ord.	Lidiador	Festejos
013	<u>Enrique Ponce</u>	35
014	<u>José María Manzanares</u>	34
015	<u>Morante de la Puebla</u>	33
016	<u>Juan Bautista</u>	32
017	<u>Alberto Aguilar</u>	31
018	<u>David Mora</u>	30
019	<u>Jiménez Fortes</u>	30
020	<u>Manuel Escribano</u>	24
021	<u>David Galván</u>	23
022	<u>Joselito Adame</u>	23
023	<u>Morenito de Aranda</u>	23
024	<u>Rubén Pinar</u>	22

Ord.	Lidiador	Festejos
025	<u>Victor Puerto</u>	17
026	<u>Juan del Álamo</u>	17
027	<u>Sánchez Vara</u>	16
028	<u>Pedro Gutiérrez "El Capea"</u>	16
029	<u>Rafael Rubio "Rafacillo"</u>	16
030	<u>Fernando Robleño</u>	16
031	<u>Rafael de Julia</u>	15
032	<u>Finito de Córdoba</u>	15
033	<u>Diego Silveti</u>	14
034	<u>Uceda Leal</u>	14
035	<u>Pérez Mota</u>	13
036	<u>Antonio Nazaré</u>	13



Ayuntamiento de Móstoles

Ord.	Lidiador	Festejos
037	<u>José Luis Torres</u>	12
038	<u>José Ramón García "Chechu"</u>	12
039	<u>Curro Díaz</u>	12
040	<u>Eduardo Gallo</u>	12
041	<u>Luis Bolívar</u>	12
042	<u>Diego Urdiales</u>	12
043	<u>Paco Ureña</u>	9
044	<u>Eugenio de Mora</u>	8
045	<u>Salvador Vega</u>	8
046	<u>Thomas Dufau</u>	8
047	<u>Leandro</u>	8
048	<u>Alberto Lamelas</u>	8
049	<u>Alberto López Simón</u>	8
050	<u>Anibal Ruiz</u>	7

Ord.	Lidiador	Festejos
051	<u>Matías Tejela</u>	7
052	<u>Francisco Marco</u>	7
053	<u>José Carlos Venegas</u>	6
054	<u>Arturo Saldívar</u>	6
055	<u>Alberto Gómez</u>	6
056	<u>Damián Castaño</u>	6
057	<u>Sergio Flores</u>	6
058	<u>César Jiménez</u>	5
059	<u>Andrés Luis Dorado</u>	5
060	<u>Juan Leal</u>	5
061	<u>Esaú Fernández</u>	5
062	<u>Antonio Caro Gil</u>	5
063	<u>Javier Conde</u>	5
064	<u>Nicolás López "El Nico"</u>	5

Ord.	Lidiador	Festejos
065	<u>Alberto Álvarez</u>	5
066	<u>Oliva Soto</u>	5
067	<u>Fernando Cruz</u>	5
068	<u>Emilio de Justo</u>	4
069	<u>Gómez del Pilar</u>	4
070	<u>Victor Barrio</u>	4
071	<u>Román Pérez</u>	4
072	<u>Antonio Rosales</u>	4
073	<u>Jairo Miguel</u>	4
074	<u>Agustín de Espartinas</u>	4
075	<u>David Esteve</u>	4
076	<u>José María Arenas</u>	4
077	<u>Marco Leal</u>	4
078	<u>José Germán</u>	4



Ayuntamiento de Mostoles

Ord.	Lidiador	Festejos
079	<u>Joselillo</u>	4
080	<u>Javier Herrero</u>	3
081	<u>Emilio Huertas</u>	3
082	<u>Paulita</u>	3
083	<u>Guerrita Chico</u>	3
084	<u>Miguel Tintero</u>	3
085	<u>Adrián de Torres</u>	3
086	<u>Diego Hermosilla</u>	3

Ord.	Lidiador	Festejos
087	<u>Ángel Teruel</u>	3
088	<u>Marc Serrano</u>	3
089	<u>Sergio Aguilar</u>	3
090	<u>Thomas Cerqueira</u>	3
091	<u>Canales Rivera</u>	3
092	<u>Antón Cortés</u>	3
093	<u>Juan Belda</u>	2
094	<u>Daniel Morales</u>	2

Ord.	Lidiador	Festejos
095	<u>Miguelín Murillo</u>	2
096	<u>Jesuli de Torrecera</u>	2
097	<u>Julio Benítez "El Cordobés" hijo</u>	2
098	<u>Andrés Revuelta</u>	2
099	<u>José Doblado</u>	2
100	<u>Julio Parcio</u>	2



Ayuntamiento de Móstoles

REJONEADORES

Ord.	Lidiador	Festejos
001	<u>Diego Ventura</u>	48
002	<u>Pablo Hermoso de Mendoza</u>	34
003	<u>Lea Vicens</u>	31
004	<u>Roberto Armendariz</u>	28
005	<u>Joao Moura (hijo)</u>	26
006	<u>Andrés Romero</u>	25
007	<u>Manuel Manzanares</u>	25
008	<u>Leonardo Hernández</u>	23
009	<u>Andy Cartagena</u>	22
010	<u>Raúl Martín Burgos</u>	21
011	<u>Francisco Palha</u>	21
	<u>Noelia Mota</u>	17

Ord.	Lidiador	Festejos
013	<u>Rubén Sánchez</u>	16
014	<u>Alfonso López Bayo</u>	16
015	<u>Manuel Moreno</u>	16
016	<u>Álvaro Montes</u>	16
017	<u>Ana Rita</u>	15
018	<u>Sergio Galán</u>	13
019	<u>Miguel Moura</u>	13
020	<u>João Ribeiro Telles</u>	13
021	<u>Mariano Rojo</u>	10
022	<u>Sergio Domínguez</u>	10
023	<u>Rui Fernandes</u>	10
024	<u>Óscar Borjas</u>	9

Ord.	Lidiador	Festejos
025	<u>Óscar Mota</u>	8
026	<u>Luis Valdenebro hijo</u>	8
027	<u>Curro Bedova</u>	7
028	<u>Mario Pérez Langa</u>	7
029	<u>João Moura Caetano</u>	7
030	<u>Ismael Sánchez de Vega</u>	6
031	<u>Juan Manuel Munera</u>	5
032	<u>Ginés Cartagena - hijo-</u>	5
033	<u>Miguel Ángel Martín</u>	5
034	<u>Juan Manuel Cordero</u>	5
035	<u>Antonio d'Almeida</u>	4



Ayuntamiento de Móstoles

Ord.	Lidiador	Festejos
036	<u>Iván Magro</u>	4
037	<u>El Cartagenero</u>	3
038	<u>José Rocamora</u>	3
039	<u>Fermin Bohórquez</u>	3
040	<u>Héctor Barcenilla</u>	3
041	<u>João María Branco</u>	3
042	<u>Luis Rouxinol</u>	3
043	<u>Rui Salvador</u>	3
044	<u>João Salgueiro</u>	3
045	<u>Joao Salgueiro da Costa</u>	3
046	<u>Sebastián Fernández</u>	2
047	<u>Sergio Vegas</u>	2
048	<u>Víctor Guerrero</u>	2

Ord.	Lidiador	Festejos
049	<u>Paulo Jorge Santos</u>	2
050	<u>David Gomes</u>	2
051	<u>Joana Andrade</u>	2
052	<u>Antonio Linares</u>	2
053	<u>José Miguel Callejón</u>	2
054	<u>José Manuel Fernández</u>	2
055	<u>Alejandro Rodríguez</u>	2
056	<u>João Moura</u>	2
057	<u>Sonia Matías</u>	2
058	<u>Manuel Ribeiro Telles</u>	2
059	<u>Filipe Goncalves</u>	2
060	<u>Sebastián Romero</u>	1
061	<u>Agustín Solano</u>	1

Ord.	Lidiador	Festejos
062	<u>Eduardo Vegas</u>	1
063	<u>Luis Rodríguez de Miguel</u>	1
064	<u>Pascual Pereira</u>	1
065	<u>Francisco Benito</u>	1
066	<u>Antonio d' Almeida (I)</u>	1
067	<u>José Alcázar</u>	1
068	<u>Paco Ojeda</u>	1
069	<u>Javier Cano</u>	1
070	<u>Antonio Ribeiro Telles</u>	1
071	<u>Joaquim Bastinhas</u>	1
072	<u>Ana Batista</u>	1
073	<u>José Antonio Navarro Orenes</u>	1
074	<u>Vitor Ribeiro</u>	1



Ayuntamiento de Móstoles

Ord.	Lidiador	Festejos
075	<u>Gilberto Filipe</u>	1
076	<u>Marcos Tenorio Bastinhas</u>	1
077	<u>Rui Lopes</u>	1

Ord.	Lidiador	Festejos
078	<u>Mateus Prieto</u>	1
079	<u>Jacobo Botero</u>	1
080	<u>David Olivares</u>	1